

2845-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con siete minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión en el cantón JIMÉNEZ de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró –de manera virtual– el día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de JIMÉNEZ, provincia CARTAGO, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMÉNEZ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111400820	TATIANA VANESSA MONTOYA ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
302330962	EVELIO CALVO ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
110130370	GILBERT RUBÉN ARIAS HERNÁNDEZ	TESORERO PROPIETARIO
301880233	RAFAEL FRANCISCO CALVO ACUÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
111040291	MAURICIO ISRAEL ARIAS RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111830157	JOHANNA MARÍA ARROYO GONZÁLEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302760912	ROLANDO ALEXIS SERRANO VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302330962	EVELIO CALVO ACUÑA	TERRITORIAL
111830157	JOHANNA MARÍA ARROYO GONZÁLEZ	TERRITORIAL
111040291	MAURICIO ISRAEL ARIAS RODRÍGUEZ	TERRITORIAL
111400820	TATIANA VANESSA MONTOYA ARIAS	TERRITORIAL

Tome en cuenta la agrupación política que las estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

Ref n°: 14093-13256-**2021**.